

REPORTS DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y RELACIONES
INTERNACIONALES

La paz en disputa: Críticas feministas pos/decoloniales a las Resoluciones de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad

Sara Duque Herrero

La Agenda del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MPS) y especialmente las Resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 2242 (2015) y 2493 (2019), representan un avance significativo al reconocer la violencia que experimentan las mujeres en el conflicto y su papel activo en los procesos de paz. Sin embargo, esta agenda ha sido objeto de críticas al reproducir un enfoque liberal que obvia las estructuras de poder (neo)coloniales, patriarcales y capitalistas. El presente estudio adopta un enfoque teórico pos/decolonial feminista.

Escuela de Inteligencia Económica y Relaciones Internacionales

PUBLICACIONES

de la Escuela de Inteligencia Económica y RRII

Universidad Autónoma
de Madrid

UAM
NEW ZEALAND





Título: *La paz en disputa: Críticas feministas pos/decoloniales a las Resoluciones de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad*

Autor: Sara Duque Herrero ¹

Volumen nº: 23. **Páginas:** 1-26

Fecha: 20 de mayo de 2026

ISSN 2660-7352

Reports de Inteligencia Económica y Relaciones Internacionales

Editor jefe: Ángel Rodríguez García-Brazales

Coordinador: Jesús Gil Fuensanta

Editada por la:

Escuela de Inteligencia Económica y Relaciones Internacionales

Universidad Autónoma de Madrid

Campus de Cantoblanco

C/. Francisco Tomás y Valiente, nº 5, Módulo 10, despacho 303

28049 MADRID (SPAIN)

¹ Contacto: Duque Herrero, Sara. Escuela de Inteligencia Económica y Relaciones Internacionales. Universidad Autónoma de Madrid. E-mail: saraduqueherrero@gmail.com

Contenidos

Índice de siglas	iv
Resumen / <i>Summary</i>	1
1. Introducción	1
2. La incorporación del género en las políticas de la ONU sobre Paz y Seguridad	3
2.1. Surgimiento de la Resolución 1325 (2000)	3
2.2. Adopción y primeras dinámicas de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad	4
2.3. Evolución de las resoluciones	6
3. La construcción de paz desde el feminismo pos/decolonial	7
3.1. Aportes de los feminismos pos/decoloniales a los estudios críticos de paz	7
3.2. Categorías de análisis	9
3.2.1. Universalismo	9
3.2.2. Binarismo	10
3.2.3. Agencia	12
3.2.4. Sesgo secularista	13
4. Análisis de las Resoluciones 1325, 1820, 2242 y 2493	15
4.1. Dicotomías en la construcción de la “mujer legítima” en las estructuras de paz	15
4.2. Poder, mercado y esencialismo como límites estructurales de MPS	16
4.3. Inclusión aditiva y empoderamiento despolitizado de las mujeres	17
4.4. Invisibilización, deslegitimación y negación como tríptico secular	18
5. Conclusiones	19
6. Anexo	20
5. Referencias bibliográficas	21

Índice de siglas:

BPfA - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

CEDAW - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CSNU- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

CSW - Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

DAW - División para el Avance de las Mujeres

ECOSOC - Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

FAS - Femmes Africa Solidarité

MPS - Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad

NAPs - Planes de acción nacional

ONU – Naciones Unidas

UNIFEM - Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer

WILPF - Women's International League for Peace and Freedom

Resumen

La Agenda del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MPS) y especialmente las Resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 2242 (2015) y 2493 (2019), representan un avance significativo al reconocer la violencia que experimentan las mujeres en el conflicto y su papel activo en los procesos de paz. Sin embargo, esta agenda ha sido objeto de críticas al reproducir un enfoque liberal que obvia las estructuras de poder (neo)coloniales, patriarcales y capitalistas. El presente estudio adopta un enfoque teórico pos/decolonial feminista, incorporando los aportes de los feminismos negro, indígena, queer e islámico para realizar un análisis de cuatro problemáticas: universalismo, binarismo, énfasis excesivo en la agencia y secularismo. Este enfoque permite visibilizar las múltiples formas de agencia, experiencia, violencia y exclusión que afectan de manera interseccional a mujeres y comunidades en los márgenes. Para ello la metodología se basa en un análisis del discurso de las resoluciones mencionadas, contrastando con literatura académica crítica e informes humanitarios. Este análisis permite establecer un estudio comparativo con un énfasis en variables claves y realizar un contraste teórico entre aportes liberales y pos/decoloniales. La investigación concluye, que, a pesar de ciertos efectos positivos, como la aplicación estatal de la agenda o el aumento de participación de las mujeres, la Agenda MPS sigue operando bajo una lógica selectiva que regula y jerarquiza la “diferencia”, universalizando la figura de la “mujer”, al tiempo que invisibiliza la diversidad epistémica, social, política y cultural de las mujeres y otros colectivos históricamente marginados.

Palabras clave: Género, Paz, Conflicto armado, Interseccionalidad, Feminismos pos/decoloniales, Agenda Mujeres, Paz y Seguridad (MPS).

Summary

The UN Security Council Agenda on Women, Peace and Security (WPS) and especially Resolutions 1325 (2000), 1820 (2008), 2242 (2015) and 2493 (2019), represent a significant step forward in recognizing the violence experienced by women in conflict and their active role in peace processes. However, this agenda has been criticized for reproducing a liberal approach that obviates (neo-)colonial, patriarchal and capitalist power structures. This study adopts a post-decolonial feminist theoretical approach, incorporating contributions from black, indigenous, queer and Islamic feminisms to analyse four problematic issues: universalism, binarism, overemphasis on agency and secularism. This approach makes visible the multiple forms of agency, experience, violence and exclusion that intersectionally affect women and communities on the margins. To this end, the methodology is based on a discourse analysis of the above-mentioned resolutions, contrasted with critical academic literature and humanitarian reports. This analysis allows for a comparative study with an emphasis on key variables and a theoretical contrast between liberal and post-decolonial contributions. The research concludes that, despite certain positive effects, such as the state implementation of the agenda or the increase in women's participation, the MPS Agenda continues to operate under a selective logic that regulates and hierarchizes 'difference', universalizing the figure of the 'woman', while at the same time making the epistemic, social, political and cultural diversity of women and other historically marginalized groups invisible.

Key words: Gender, Peace, Armed conflict, Intersectionality, Post-decolonial Feminisms, Women, Peace and Security Agenda (MPS).

1. Introducción

La Resolución 1325 de las Naciones Unidas (ONU), aprobada en el año 2000, marcó un hito en los estudios y prácticas de construcción de paz al reconocer a las mujeres no solo como víctimas de la violencia armada, sino también como agentes activas en los procesos de paz (United Nations Security

Council, 2000). Esta Resolución, junto con las nueve posteriores desarrolladas bajo la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad (MPS)², busca incluir a las mujeres en los procesos de negociación, reconstrucción/ posconflicto y toma de decisiones, así como protegerlas de la violencia en contextos de conflicto. No obstante, son diversas las críticas que señalan como estas políticas presentan una visión reduccionista y uniformadora de las experiencias, especialmente en contextos no occidentales. Esta agenda en lugar de abordar las causas estructurales de la violencia contra las mujeres busca tan solo administrar su realidad existente en zonas de conflicto, sin tener en cuenta además el impacto que estas dinámicas pueden tener en otros colectivos históricamente marginados, como las personas de la comunidad Queer, invisibilizando así formas múltiples de violencia y exclusión. (Martín de Almagro, 2017).

El enfoque feminista liberal que sustenta las Resoluciones de MPS ha sido cuestionado por su universalismo, binarismo, énfasis en la agencia de las mujeres sin abordar las estructuras de poder que perpetúan la violencia y su sesgo secularista. Estas limitaciones han generado una narrativa de “salvación” que, en lugar de empoderar a las mujeres en sus propios contextos, a menudo invisibiliza sus formas locales de resistencia, activismo y reconciliación (Lazic, S., & Stavrevska, E. B, 2024).

Desde perspectivas feministas críticas y pos/decoloniales, como las representadas por los feminismos negro, indígena islámico se han destacado los vacíos de la Resolución 1325 y sus sucesoras. Estas corrientes enfatizan la necesidad de reconocer el carácter interseccional de las experiencias específicas de las mujeres y de abordar los sutiles mecanismos de poder históricos basados en estructuras de poder. Este trabajo responde y busca analizar en qué medida las Resoluciones de la ONU han integrado estas demandas y qué alternativas ofrecen los feminismos pos/decoloniales para una paz verdaderamente inclusiva.

De esta manera, la presente investigación pretende realizar una pequeña pero significativa contribución a los marcos teóricos feministas pos/decoloniales, ampliando el corpus académico en continua transformación en torno a género, paz y seguridad. La visibilización de la diversidad de experiencias, resistencias y epistemologías de las mujeres y otros colectivos minoritarios (como las personas LGTBIQ+ o indígenas) tiene, además, el potencial de incorporar nuevos enfoques en el desarrollo de la Agenda MPS de las Naciones Unidas, así como en otros marcos normativos internacionales, tales como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (BPfA) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Por todo ello, esta investigación analiza, desde un marco teórico concreto, los Estudios Feministas pos/decoloniales a la construcción de paz, los debates desarrollados hasta la fecha en la literatura académica y, en particular, a la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, la cual continúa enfrentando grandes desafíos a nivel global. Para lograrlo, resulta fundamental analizar en profundidad las cuatro problemáticas que presenta el feminismo liberal: universalismo, binarismo, agencia excesiva y sesgo secular, mediante el diálogo y conexión entre los presupuestos críticos que realizan los feminismos negro, indígena, queer e islámico en torno a cuestiones como la interseccionalidad, la raza, el cuerpo-territorio y la religiosidad/espiritualidad. En este sentido, este marco se fundamentará y abordará las perspectivas de autoras y autores como Carol Cohn (2004; 2008; 2013), Mahdis Azarmandi (2018; 2021; 2022; 2024), Garrett FitzGerald (2021; 2024) y Chandra Talpade Mohanty (2003), entre otros.

La metodología cualitativa aplicada en este trabajo se basa en un análisis del discurso centrado en el impacto y contenido de documentos oficiales de la ONU, como son las Resoluciones del Consejo de Seguridad (CSNU) relacionadas con Mujeres, Paz y Seguridad, específicamente las Resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 2242 (2015) y 2493 (2019), seleccionadas por su contenido temático, sustantivo y su desarrollo contextual. Además, se incluye una revisión bibliográfica de literatura académica

² El programa Mujeres, Paz y Seguridad está compuesto por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013), 2242 (2015), 2467 (2019) y 2493 (2019).

desde las perspectivas pos/decoloniales, así como informes, artículos o publicaciones de organizaciones civiles y entidades de las Naciones Unidas, relacionadas con el contexto histórico en el que se enmarcan cada una de las resoluciones y la propia agenda.

Para este análisis discursivo, se incorporará, además, un estudio comparativo utilizando un modelo o esquema tipo como los presentados por George y Bennett (2005), centrados en tres elementos clave: variables clave, contraste teórico y triangulación de fuentes. Este modelo se orienta a identificar cómo cada Resolución de MPS aborda las cuatro categorías presentes en el segundo capítulo, así como los cuestionamientos planteados por los feminismos pos/decoloniales con respecto a la construcción de paz. Para ello se suma un contraste teórico entre los enfoques liberales y críticos, contrastando la información mediante la literatura académica y las propias resoluciones.

Por ende, el argumento central de este trabajo considera que, a pesar de los avances reveladores alcanzados en los últimos 25 años, las Resoluciones de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad continúan reproduciendo estructuras de poder (neo)coloniales, excluyentes y eurocéntricas. Para cumplir con los objetivos previamente planteados, este análisis y en los aportes de los feminismos negro, indígena, queer e islámico, reconociendo cómo otras corrientes feministas (marxista, anarquista, ecofeminista) y enfoques políticos internacionales quedan fuera del alcance de este estudio a pesar de su gran importancia. Además, se entiende como limitación la ausencia de testimonios directos de mujeres participantes en esta agenda, así como un estudio de la implementación de las resoluciones en acontecimientos internacionales más recientes, tales como el COVID-19 (UN Women Headquarters Office, 2020).

Finalmente, la estructura de la investigación consta de tres capítulos principales. El primer capítulo examina el surgimiento de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad y la evolución de las posteriores resoluciones temáticas en busca de explicar aquellas seleccionadas para el estudio. Seguidamente, el segundo de los capítulos presenta el marco teórico, analizando las críticas y aportes de los feminismos pos/decoloniales a la construcción de paz, a través de un análisis de categorías fundamentales. Finalmente, el tercer capítulo ofrece un análisis de estas resoluciones desde una perspectiva pos/decolonial, centrándose en las categorías analíticas antes expuestas y las aportaciones de los Estudios feministas pos/decoloniales sobre la paz, concretamente de los feminismos negro, indígena, queer e islámico.

2. La incorporación del género en las políticas de la ONU sobre Paz y Seguridad

2.1. Surgimiento de la Resolución 1325 (2000)

El año 2000 marcó un punto de inflexión en el reconocimiento internacional del papel de las mujeres en los procesos de paz y seguridad, con la aprobación unánime por parte del Consejo de Seguridad de la ONU de la Resolución 1325. Este acontecimiento no puede entenderse sin considerar el contexto geopolítico, institucional y social, así como el desarrollo e influencia constante de una red de 3 actores clave: el grupo de trabajo de ONG sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, un grupo de estados miembros y una unión de entidades de la propia ONU (Hill et al., 2003).

Durante la década de los noventa, el panorama internacional fue escenario de numerosas operaciones de las Naciones Unidas, incluidas complejas intervenciones humanitarias en países conflictivos y políticamente inestables, como Yugoslavia, Ruanda y Sierra Leona (Mesa, 2011). Estas operaciones resignificaron el entendimiento de la soberanía estatal, dando paso a debates sobre la necesidad de

ampliar el concepto de “seguridad” para incorporar también consideraciones de “seguridad humana” (Tryggestad, 2009). Sobre todo, ante el predominio de conflictos de carácter interestatal que afectaban de manera directa y devastadora a la población civil, ya no solo como objetivo sino también como instrumento del propio conflicto, haciendo uso de diversos tipos de violencias, como la sexual.

Aunque la labor de las Naciones Unidas A favor de los derechos de las mujeres se remonta a su fundación en 1945 y a la creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), fueron las organizaciones de mujeres, las que dieron un paso decisivo con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Sin embargo, no sería hasta la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), cuando se estableció una nueva línea de trabajo centrada en la relación entre mujeres y conflictos armados. Esta iniciativa que logró articular a diversas organizaciones visibilizó el impacto de los conflictos sobre las mujeres, así como la importancia de fomentar su participación activa como un ámbito de especial preocupación que requería una respuesta prioritaria (Mesa, 2011).

Como se ha comentado, para lograr la aprobación de la Resolución 1325 fue clave el trabajo de tres actores. El primero de ellos y más importante, el grupo de trabajo de ONG sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad generado a partir de la unión de diferentes organizaciones de la sociedad civil como *Femmes Africa Solidarité* (FAS) o la *Women's International League for Peace and Freedom* (WILPF). Este actuaría como lobby con el fin de influir en los miembros del CSNU con documentación e informes. Su participación muestra cómo la llamada "tercera ONU" logró establecer vínculos tanto con entidades como la División para el Avance de las Mujeres (DAW) y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM), como incluso con el propio Consejo de Seguridad, es decir, la "primera ONU" (Weiss et al., 2009). Visualiza así, el logro del traslado de la cuestión de la mujer del Consejo Económico y Social hacia el principal órgano decisorio de la ONU en el ámbito de la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad (Cohn, 2004).

Junto a estos dos actores fue sustancial la participación de algunos estados miembros como Bangladesh y Namibia, que durante sus presidencias del Consejo de Seguridad en el año 2000 impulsaron de manera activa la adopción de una resolución que abordase explícitamente la relación entre mujeres, paz y seguridad. El gobierno namibio, apoyado por redes de mujeres y entidades, desarrolló la Declaración de Windhoek y el Plan de Acción de Namibia. Estos documentos, resultantes del seminario organizado en mayo de 2000, proporcionaron un marco visionario y un plan operativo concreto. Ambos no solo inspiraron el lenguaje de la Resolución 1325, sino que también establecieron acciones prácticas para aumentar la participación de las mujeres en procesos de paz, la protección de sus derechos en conflictos y la integración de la perspectiva de género en todas las fases de las operaciones de paz (Lahoud, 2020).

2.2. Adopción y primeras dinámicas de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad

De esta manera, la combinación de liderazgo político, movilización sectorial y documentos estratégicos permitió que la Resolución 1325 fuera adoptada por unanimidad en octubre de 2000, generando la conocida “Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad” y marcando un hito en el CSNU. Su adopción en el marco del Capítulo VI de la Carta de la ONU le otorga un carácter no vinculante, de modo que su fuerza radica en su capacidad para influir en los comportamientos tanto internacionales como nacionales, más que en imponer obligaciones. Sin embargo, su naturaleza poco contundente lleva a preguntarse si la unanimidad en su votación puede explicarse porque los países percibieron el tema como de baja prioridad o de escasas implicaciones prácticas para sus intereses inmediatos (Tryggestad, 2009).

La Resolución 1325 (2000) insta a los estados a aumentar la participación de las mujeres en procesos de decisión, operaciones de paz y negociaciones, e incorporar una perspectiva de género en

todas las fases del conflicto y posconflicto. Además, exige protección contra la violencia sexual y garantías de derechos humanos, vinculando estos compromisos con tratados internacionales. La utilización de verbos como "insta", "anima", "invita", "llama" y "expresa su voluntad" permite afirmar que el desarrollo posterior y la aplicación de la Resolución iban dirigidos a los Estados miembros del Consejo, acompañados por las directrices de los llamados "Amigos de la 1325". Estos últimos se comprometieron a promover su implementación mediante la adopción de medidas concretas, el intercambio de información y la difusión de la Agenda tanto dentro como fuera de la ONU (Tryggestad, 2009).

Sin embargo, esto plantea dos problemáticas. En primer lugar, los países que inicialmente conformaron el grupo de "Amigos de la 1325" fueron los nórdicos, los Países Bajos, el Reino Unido y Canadá, lo que refleja una concentración temprana de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad en el Norte Global. Esta configuración refuerza el discurso de tutela e intervencionismo mencionado anteriormente, el cual aún persiste, como se evidencia en el rol de liderazgo que Canadá sigue ejerciendo en la coordinación de dicho grupo. Aunque hoy la red incluye a 67 Estados, resulta significativo que su coordinación estuviera monopolizada desde sus inicios, pese a que el primer Plan de Acción fue impulsado durante la presidencia de Namibia y concebido en respuesta a la violencia extrema sufrida por los sectores más vulnerables de poblaciones como la de Ruanda (1994) (Asamblea General, 2000).

En segundo lugar, el hecho de que el desarrollo y cumplimiento de la Agenda recayera principalmente en los Estados y en entidades del sistema de Naciones Unidas contribuyó a invisibilizar el papel del tercer sector (organizaciones no gubernamentales, actores individuales y grupos de trabajo), actores fundamentales tanto en el origen de la defensa de los derechos de las mujeres como en la evolución posterior de la Agenda. De este modo, se consolidó un entramado institucional centrado en dinámicas estatales y burocráticas (Cohn, 2004).

La Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, impulsada por la Resolución 1325, se estructura en torno a cinco pilares: prevención, participación, protección, socorro, recuperación y un pilar normativo. A ellos lo acompañan la elaboración en el año 2010 de unos indicadores generales que se distribuyen de manera uniforme entre los cuatro primeros pilares, estableciendo así entre cinco y siete indicadores en cada pilar, con la intención de realizar un seguimiento de la implementación de las cuatro áreas temáticas y de la propia resolución fundacional (Kirby & Shepherd, 2016). La implementación de la Agenda MPS depende, en gran medida, de la elaboración de Planes de Acción Nacional (PANs) y del compromiso político de los estados. Estos planes tienen como objetivo orientar tanto a actores gubernamentales como no gubernamentales en las responsabilidades y acciones necesarias, adaptadas a contextos nacionales e internacionales específicos. Los PANs pueden ser desarrollados parte de estados en situación de posconflicto en búsqueda de una implementación nacional con la ayuda de las agencias de la ONU, así como en países donde son elaborados como parte de su política exterior para hacerlos aplicables a naciones que emergen de una situación de conflicto violento (Basu, 2016).

Sin embargo, los PANs también enfrentan diversas problemáticas. Algunos estados los consideran innecesarios al no verse a sí mismos como países afectados por conflictos, mientras que otros, especialmente aquellos que los integran como parte de su política exterior, los orientan hacia la participación y el liderazgo de las mujeres en contextos ajenos. Un ejemplo ilustrativo es el PAN del Reino Unido (2014), que centra parte de su atención en mujeres y niñas de la República Democrática del Congo, atribuyendo las causas de la desigualdad, la falta de empoderamiento y la violencia a las "normas socioculturales locales" (p. 21). Esta narrativa no solo simplifica las complejidades estructurales de las regiones afectadas por conflictos violentos, sino que además construye un binarismo "nosotros/ellos". Así, la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad se divide entre aquellos Estados que elaboran PANs con un enfoque interno y casi doméstico (ellos), y aquellos que, obviando las desigualdades y la violencia estructural presentes en sus propios contextos "pacíficos", promueven la Agenda como herramienta de política exterior, con un tinte incluso civilizatorio (nosotros) (Martin de Almagro, 2017).

El carácter institucionalista de la Agenda que permite una estatalización de esta se muestra asimismo en el desarrollo de los PANs. Un análisis realizado en 2014 reveló que solo una minoría de los Planes de Acción Nacional incluía de forma explícita a la sociedad civil en su elaboración, y poco menos de la mitad mencionaban algún tipo de participación sin detalles claros (Miller et al, 2014). Esta falta de involucramiento puede generar una percepción elitista alejada de las realidades locales, además de favorecer una interpretación reduccionista de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, centrada únicamente en un carácter institucional y militarizado sobre la participación.

2.3. Evolución de las resoluciones

Desde la adopción de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad y la formulación de los Planes de Acción Nacional, la inclusión de las mujeres en los procesos de paz y el reconocimiento de la violencia que enfrentan se ha ido ampliando a través de Resoluciones posteriores, como la 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013), 2242 (2015), 2467 (2019) y 2493 (2019). Desde la Resolución 1325 (2000), la Agenda ha centrado mayoritariamente su atención en la prevención y protección frente a la violencia, especialmente en resoluciones como la 1820 o la 2467. Otras, como la 1889, 2122 o 2493, priorizan la participación, mientras la 2242 incorpora el terrorismo y extremismo (Kirby & Shepherd, 2016).

Conociendo la vinculación con los cinco pilares, resulta necesario justificar la selección realizada entre estas resoluciones para el futuro análisis. La elección de las Resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 2242 (2015) y 2493 (2019) responde a su contenido sustantivo pues permite observar tensiones, avances y estancamientos desde una mirada crítica y pos/decolonial, ya que amplían, o concretan aspectos relevantes como la violencia sexual, la lucha contra el terrorismo, la participación efectiva o la institucionalización de la Agenda. A su vez también reside en su desarrollo contextual, ya fuera por los conflictos o acuerdos de paz dados en esos años, o el recordatorio o impulso de políticas de gobernanza globales.

Tal y como se expone en la tabla del Anexo, la Resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad de la ONU enfatiza la violencia sexual como táctica de guerra y crimen internacional, exigiendo su erradicación y protegiendo a mujeres y niñas en conflictos a través de misiones de paz y justicia internacional. Esta se centra específicamente en la violencia sexual sistemática pues surge en un contexto de crímenes masivos en conflictos como Congo y Sudán, donde la violencia sexual fue usada como arma de guerra.

Siete años más tarde la Resolución 2242 (2015) fue adoptada en el 15° aniversario de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad siendo parte de un contexto de creciente polarización global, pues mientras, por un lado, se comenzaban a aplicar los principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por otro, el mundo enfrentaba el auge de grupos terroristas y el impacto del cambio climático. Así, esta Resolución busca integrar la perspectiva de género en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, exigir mayor rendición de cuentas mediante metas específicas en evaluaciones de la ONU, y abordar la infrarrepresentación femenina en procesos de paz, proponiendo duplicar la presencia de mujeres en fuerzas de paz.

La últimas de las resoluciones para el siguiente análisis, se trata de la Resolución 2493 (2019), la última de las aprobadas. Esta surgiría ante la persistente infrarrepresentación femenina en procesos de paz y la necesidad de acelerar la agenda, coincidiendo con aniversarios clave (25° de la Plataforma de Beijing, 75° de la ONU). De esta manera, busca superar barreras estructurales y movilizar recursos para cumplir metas pendientes. Esto mismo la lleva a ser calificada como más operativa y evaluativa, al estar centrada en implementación concreta, financiación y rendición de cuentas.

3. La construcción de paz desde el feminismo pos/decolonial

La presente investigación se enmarca y desarrolla bajo los aportes críticos realizados por los Estudios feministas pos/decoloniales sobre la paz. Este enfoque, que ha ido cobrando mayor relevancia en los últimos años, responde a la exclusión del feminismo más crítico dentro de los estudios de paz y seguridad.

3.1. Aportes de los feminismos pos/decoloniales a los estudios críticos de paz

Los enfoques feministas pos/decoloniales, si bien diversos, entienden el género no solo como una construcción social ni como opuesta al concepto biológico histórico, sino como una categoría atravesada por un legado colonial que, en sí mismo, es poderosamente patriarcal en todas sus formas: institucional, económica, política. Por tanto, debe analizarse y abordarse para comprender las razones del surgimiento del conflicto y cómo se debe construir la paz (McLeod, L., y O'Reilly, M, 2019).

Sin embargo, la mirada vigente tanto en la academia como en las políticas públicas y concretamente en la Agenda de la ONU que se analiza, mantiene los parámetros liberales desarrollados paralelamente al nacimiento de la organización. La integración de la perspectiva de género en el desarrollo, aplicación y seguimiento de políticas y estándares ha sido una política oficial de las Naciones Unidas desde el año 1997, a través del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Esta política vino acompañada de una conceptualización específica del propio concepto. Según la Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (2001), actual ONU Mujeres, el género “needs to be understood clearly as a cross-cutting socio-cultural variable”. [Debe entenderse claramente como una variable sociocultural transversal.] (p. 1)

A pesar de presentarse como una formulación social que cruza aspectos transversales, la conceptualización hegemónica vigente en las prácticas y políticas sigue sin cuestionar la relación del existente sistema económico social y las dinámicas y ejes de opresión (clase, raza, orientación sexual e identitaria, espiritualidad). Una relación que violenta a las mujeres en situaciones tanto de guerra como de posconflicto pues perpetua una conceptualización de la paz comprometida con un capitalismo neo-colonial patriarcal que ha servido a ciertos actores como herramienta para la colonización por diferentes medios (Escobar, 2020)

Esto implica un análisis del papel de la mujer desde una perspectiva de arriba hacia abajo, que no centraliza ni aplica la experiencia vivida de estas al desarrollo del proceso de investigación. Dicha verticalidad no solo representa una problemática en la aplicación de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad a nivel estatal, aquellos conocidos como Planes de acción nacional (NAPs), sino también en los medios de producción de conocimiento, que excluyen conceptos y perspectivas fundamentales desde este enfoque feminista, como la agencia, lo cotidiano, la pluriversalidad³ o la interseccionalidad (FitzGerald 2023).

En este contexto, los feminismos pos/decoloniales incorporan los avances realizados en los Estudios Queer acerca del poder normalizador de la sexualidad y el género. Estos Estudios tienden a vincularse directamente con un análisis político crítico de las normas, e instituciones que regulan las

³ Proviene del concepto de lo **pluriversal** (o el pluriverso) que propone un mundo donde quepan muchos mundos. Rechaza la idea de que existe un único modelo universal de modernidad, desarrollo o verdad, priorizando cosmovisiones independientes, saberes ancestrales y la autonomía de las comunidades frente a la homogeneización global.

sexualidades y los géneros no normativos, tal y como son los presupuestos heteronormativos presentes en la Agenda de MPS (Richter-Montpetit, 2018). Al mismo tiempo, rechazan ceñirse exclusivamente a un grupo definido, como podría ser la comunidad LGBTQ+ en tanto que es una descripción predominantemente occidental y no logra representar a las minorías sexuales y de género.

Autoras como Hagen (2016) señalan que en el marco de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad se presenta un cisprivilegio, probablemente debido a la falta de participación de personas queer en su creación. Sin una conciencia de las limitaciones que enfrentan quienes no disfrutan de este privilegio, las políticas y programas destinadas a proteger a todas las mujeres generan en realidad entornos aún más inseguros para ciertos grupos, que sufren opresiones interseccionales debido a su orientación sexual e identidad de género. En este sentido, el concepto de “violencia por prejuicio” es clave, ya que permite explicar la violencia específica que enfrentan las personas queer, sobre todo la comunidad trans, en base a imaginarios sociales que castigan su existencia e identidad (Colombia diversa, 2020).

Ante la invisibilización de las estructuras de opresión así como de la diversidad que supone el concepto del género, los Estudios Feministas pos/decoloniales afirman la necesidad de releer este concepto a través de la interseccionalidad. Tal y como propone Nina Lykke (2010) la interseccionalidad se constituye como una herramienta que ayuda a comprender las asimetrías de poder y normatividades basadas en categorizaciones sociológicas como la etnia, clase, sexualidad, edad/generación, discapacidad, nacionalidad que a su vez producen diferentes tipos de desigualdades sociales. Esta misma categoría permite también analizar cómo los sujetos individuales y colectivos desarrollan las resistencias políticas a estas diferencias de poder.

La Agenda MPS y a otras entidades de las Naciones Unidas afirman aplicar la categoría de interseccionalidad en sus políticas con enfoque de género, así como en temas de paz y seguridad. Sin embargo, el uso de esta categoría corresponde a un enfoque que, si bien reconoce que categorías como espiritualidad, raza o clase influyen en la experiencia de las personas, deben ser analizadas de forma jerárquica, siendo el género el punto de partida. Este enfoque, entendido como aditivo, visibiliza lo excluido, añadiendo otras identidades “fijas”, pero sin cuestionar o transformar las estructuras que producen dicha exclusión (Collins, 2019).

Este enfoque difiere del que los Estudios Feministas pos/decoloniales sobre la paz o incluso los Estudios Queer presentan para la interiorización de la interseccionalidad. Dos posibilidades diferentes son las que exponen el enfoque de articulación y de co-formación (Collins, 2019). El primero de ellos, analiza cómo diferentes sistemas de poder se interrelacionan de forma contingente en diversos contextos, estudiando sus conexiones y efectos de cada contexto. Por otro lado, el enfoque de co-formación rechaza la existencia de categorías como género, raza o clase como entidades separadas. Mas bien estas identidades se generan conjuntamente dentro de las relaciones y prácticas, por lo que no se suman o articulan, sino que emergen de la propia interacción del contexto.

Este último enfoque es el más adoptado por los estudios feministas pos/decoloniales sobre la paz, ya que rechaza la existencia de identidades predefinidas y con ello, las jerarquías entre formas de opresión. Cada experiencia debe comprenderse desde su complejidad situada, teniendo en cuenta cómo se entrelazan prácticas como el género, la raza, o la clase. A través del enfoque de co-formación, la interseccionalidad, otorga una nueva perspectiva acerca de la paz, ya no desde términos liberales o institucionales sino a través una transformación radical del modo en que se entiende el conflicto, la violencia estructural y el posconflicto.

Esta omisión permite que el género se convierta en una herramienta “tecnocrática”, desprovista de contenido crítico, al servicio de estrategias androcéntricas que perpetúan discursos y dicotomías neocoloniales (McLeod, L., y O'Reilly, M, 2019). Tal y como refleja Gibbings (2011), aunque la agenda y la conceptualización institucional del género permite que las "mujeres del Sur Global" en contextos de conflicto sean escuchadas, el reconocimiento que les otorga la ONU se fundamenta en la idea de

que estas mujeres encarnan valores universales de paz y seguridad. Valores, que las lleva a presentarse como agentes que buscan liberarse de los intereses locales, ya sean tribales, étnicos o de sus propias comunidades. En consecuencia, adoptar una postura que se sitúe fuera de los límites del discurso hegemónico y señale las dinámicas y discursos imperialistas vigentes por parte de los actores en el poder conlleva el riesgo de exclusión. A pesar de la constante demanda de participación de las mujeres para configurar un futuro pacífico, aquellas que desafían esta narrativa hegemónica dejan de ser vistas como interlocutoras y agentes legítimas. En su lugar, pueden enfrentar rechazo, deslegitimación e incluso ser consideradas como violentas o emocionales, al no ajustarse a la concepción estereotipada de su rol dentro del discurso dominante (Gibbins, 2011).

Partiendo de estas problemáticas, así como de las futuras a presentar, las críticas y presupuestos de los feminismos pos/decoloniales sobre la paz tienen como objetivo impulsar un cambio social transformador mediante la crítica de los discursos y las metodologías de construcción de paz que perpetúan desigualdades de poder en función del género, la raza, la espiritualidad, la clase o la sexualidad. A diferencia de los enfoques feministas convencionales, la crítica pos/decolonial en este campo sigue siendo marginada, incluso dentro de lo que Richmond (2010) denomina como 'paz posliberal'⁴. Puesto que se compromete explícitamente tanto a señalar las dinámicas de género y poder en los procesos de conflicto y posconflicto, así como a desafiar la tendencia dominante a minimizar o excluir las prácticas de mujeres, niñas y personas no binarias.

Los estudios feministas pos/decoloniales sobre la paz se caracterizan por su diversidad de voces y enfoques, ya que rechazan las jerarquías epistémicas que suelen privilegiar un único autor o perspectiva. En lugar de un "canon", el enfoque se basa en construir conocimiento colectivo que visibilice múltiples experiencias de opresión y resistencia y que busque responder a preguntas como:

What is feminist peace? Whose peace do we value the most? How does peace often get categorized, labelled, and perceived as feminine? And lastly, how does violence become gendered and racialized in particular ways? [¿Qué es la paz feminista? ¿De quién es la paz que valoramos más? ¿Cómo se categoriza, etiqueta y percibe la paz como femenina? Y, por último, ¿cómo se diferencia por el género y se racializa la violencia de maneras específicas?] (Shroff, 2022, p. 19)

A partir de esta perspectiva, la investigación se nutre de distintas contribuciones que abordan de manera crítica estos interrogantes y ofrecen enfoques diversos que enriquecen la comprensión de la paz feminista desde contextos pos/decoloniales. Dentro de sus análisis, encontramos también argumentos del feminismo negro, indígena, queer e islámico, los cuales forman parte central de los discursos pos/decoloniales. La manera de entender sus aportaciones así como los contrastes vigentes entre ellos es a través del análisis que se realiza de las cuatro problemáticas reproducidas por el feminismo liberal en la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad: universalismo, binarismo, énfasis en la agencia de las mujeres y su sesgo secularista. Estos criterios no son simples parámetros o problemáticas, sino categorías epistemológicas con poder, que estructuran prescripciones hegemónicas de lo qué la realidad es y cómo debe de ser. Un diálogo crítico desde términos contrahegemónicos se presenta como un medio para descolonizar el paradigma feminista liberal de la paz (Ihmoud, 2022).

3.2. Categorías de análisis

3.2.1. Universalismo

El universalismo, se refiere a la imposición de un marco normativo homogéneo que busca aplicar los mismos principios y soluciones para todas las mujeres, independientemente de sus subjetividades y contextos culturales, históricos y políticos (FitzGerald, 2021). Este enfoque parte de la premisa de que

⁴ Según Richmond, la paz posliberal representa la cuarta y última generación en la evolución de los estudios de paz y seguridad: gestión de conflictos, resolución de conflictos, consolidación de la paz liberal y posliberal.

las experiencias de las mujeres, ya sea en una cotidianeidad pacífica, como en situaciones de violencia, son universales. Esto implica que sus necesidades y experiencias coinciden en lo esencial y deben ser abordados de manera igualitaria, sin tener en cuenta las diferencias que existen entre ellas según su ubicación geográfica, etnia, clase, o fe.

En lugar de reconocer la necesidad de un planteamiento situado que atienda las realidades específicas, el universalismo logra imponer una estrategia única basada en el marco político, económico y epistemológico dominante. En este modelo, el capitalismo ha transformado la paz en una mercancía: un producto que se consume y se utiliza como indicador de desarrollo y progreso. Así, mientras se perpetúa la explotación de la mano de obra, los cuerpos y los territorios, especialmente en regiones no occidentales, empresas y estados promueven programas e iniciativas de paz o igualdad de género que, lejos de cuestionar el entendimiento de la paz establecido, lo refuerzan bajo un discurso aparentemente emancipador (Azarmandi, 2022).

Desde el feminismo liberal, el universalismo busca establecer lo que debe ser entendido como "paz" o "mujeres" las cuales, no son concebidas como sujetos reales de sus propias historias colectivas sino como una categoría cultural, social e ideológico homogéneo desde un punto de vista occidental (Wheeler, 2022). Esta noción homogénea de las vivencias, identidades y opresiones de las mujeres como grupo social, produce a su vez una segunda categoría uniforme, "las mujeres del Sur global". Estas, según los parámetros más occidentales ven su vida esencialmente condicionada, como señala Mohanty (2003), por dos factores: su propio género que las restringe sexualmente y su pertenencia a zonas no occidentales que lleva a su consideración como ignorantes, pobres y sin educación. De este modo, su condición se construye en oposición a la representación de la mujer occidental: una figura que no estaría limitada por tradiciones domésticas, institucionales o religiosas, sino que tendría acceso a la educación, libertad, control sobre su cuerpo y sexualidad, y que, al vivir en una "sociedad moderna", no se vería expuesta a las mismas formas de violencia o conflicto (FitzGerald, 2021).

Esta forma de categorizar a las mujeres, centrada principalmente en cómo son atravesadas por las instituciones o sistemas, sitúa a los feminismos occidentales como los agentes aptos de la lucha por la igualdad, cuestionando así la posibilidad de reconocer posicionamientos más interseccionales y situados. En contraste, las mujeres del Sur Global quedan atrapadas en una generalización que las reduce a la condición de "objetos". Representarlas como víctimas arquetípicas refuerza la idea de que son "objetos que necesitan ser defendidos", mientras que los hombres son concebidos como "sujetos que ejercen violencia" (Mohanty, 2003). La concepción de las mujeres como una categoría fija genera una visión universal y ahistórica basada en su subordinación, sin considerar las especificidades de su orden socio-económico o etnia, tal y como los feminismos decoloniales solicitan. Esto las reduce a meras víctimas de la violencia directa que experimentan, en lugar de analizar su situación en relación con problemáticas estructurales, (neo)coloniales e históricas más amplias (Azarmandi, 2018).

3.2.2. Binarismo

La segunda de las problemáticas reside en aquello que los estudios feministas pos/decoloniales sobre la paz denominan como binarismo. Este refuerza dicotomías que permiten la homogeneización anteriormente explicada, a través de oposiciones rígidas como hombre/mujer, víctima/protector, pacificadora/perpetrador de violencia, entre otras. Estas categorías simplifican la realidad y limitan una comprensión más profunda de la violencia, la seguridad, la paz y el papel de las mujeres en los conflictos.

A través de este esquema, se asignan roles fijos y excluyentes en mujeres y hombres del Norte y Sur Global perpetuando y encubriendo relaciones de poder que despojan a las mujeres como a otros grupos que no encajan en las estructuras heteropatriarcales como las masculinidades ajenas, de su agencia. Reforzando así, intervenciones paternalistas desde las zonas occidentales o desde el propio Estado-nación. Unas intervenciones que como explica Azarmandi (2024), "frequently legitimized segregationist post-conflict nationalist projects along ethnic and religious lines creating fractured sovereign states

along the Westphalian model” [Legitiman con frecuencia proyectos nacionalistas segregacionistas posteriores al conflicto según líneas étnicas y religiosas, creando estados soberanos fracturados según el modelo westfaliano] (p.388) generando así nuevas formas de poder en las que la persistencia del carácter colonial a nivel global limita la posibilidad de las mujeres y grupos en los márgenes a alcanzar la plena libertad y paz.

El binarismo no solo influye en la forma en que se concibe el papel de las mujeres en relación con su contexto, sino que también simplifica la comprensión de fenómenos complejos como la violencia, reduciéndolos a dicotomías rígidas, como la oposición entre paz/guerra. Esta se presenta mayormente, como una imagen contraria entre sí que, en realidad, oculta la violencia que permanece en lugares donde se ha implementado un acuerdo de paz como en aquellos donde esta está vigente “naturalmente”. En este sentido, la noción de “slow violence”, recuperada por enfoques como el de Cohn y Duncanson (2020), permite desvelar aquellas formas de violencia estructural que, al operar de manera prolongada y silenciosa, son ignoradas por las narrativas institucionales de paz. Estas violencias, lejos de desaparecer con la instauración de la “normalidad”, se perpetúan en la precariedad y explotación cotidiana, como lo evidencian los casos de despojo de tierras a mujeres indígenas por corporaciones transnacionales. En línea con esta mirada, estudios sobre la violencia de género en la antigua Yugoslavia evidencian como el patriarcado genera un ciclo, donde la violencia machista “transforma” a hombres jóvenes en violentos agresores durante la guerra y, a su vez, la brutalidad bélica refuerza e incrementa la violencia doméstica en el posconflicto (Mršević & Hughes, 1997).

Dicha oposición, paz/guerra se problematiza aún más en su relación con la diferenciación entre Norte/Sur Global, designaciones altamente problemáticas pues de igual manera ocultan una simplificación de las naciones correspondientes y refuerzan implícitamente las jerarquías económicas, culturales e ideológicas desde el poder. Esta relación de opuestos permite la consideración de que la violencia, vista como guerras, matanzas o incluso genocidios solo se genera en el Sur, ocasionada por sus prácticas locales e irracionales, y de los hombres que forman parte de ellas. En consecuencia, no solo se produce aquel discurso explicado con anterioridad, donde los países del Norte poseen una extrema preocupación acerca de las mujeres frente a los hombres de sus mismos territorios, sino que también invisibiliza la violencia y militarización estructural dentro de las sociedades del Norte contra los grupos minoritarios (Cohn, 2013).

Uno de los efectos más problemáticos de este binarismo es la relación entre las dicotomías víctima/protector y pacificadora/ perpetrador de violencia, que hacer ver a los hombres locales como agentes radicales de la violencia y la guerra, a menudo señalados como hipersexualizados o patológicamente peligrosos (Manchanda, 2015). Mientras que las mujeres son representadas como figuras naturalmente pacificadoras y vulnerables, necesitando de protección. Este enfoque esencialista asume que las mujeres, por la estereotipación del género, tienen una inclinación natural hacia la resolución pacífica de conflictos sin ver las múltiples formas en que las mujeres participan en conflictos armados, ya sea como combatientes, líderes políticas o estrategias militares. Su protección además recae en otros hombres o en las sociedades del Norte Global (Cohn, 2008).

Esto último implica que las mujeres y concretamente aquellas “mujeres del Sur” son posicionadas como víctimas pasivas de la violencia, sin capacidad de acción, mientras que los hombres, ya sean combatientes, líderes políticos o agentes de la comunidad internacional, son quienes tienen el poder de protegerlas o rescatarlas (Cohn, 2013). Esta perspectiva perpetúa de nuevo una relación de tutela y dependencia, en la que la protección depende de acciones externas en lugar de valorar su autonomía y su papel activo en la transformación de los procesos de paz y seguridad dentro de sus propias comunidades. Tal y como señala Mohanty (2003) se consolida al final una dicotomía en la que toda sociedad se divide “into powerless (read: women) and powerful (read: men) groups of people” [En grupos de personas impotentes (léase: mujeres) y poderosos (léase: hombres)] (p.24).

3.2.3. Agencia

En tercer lugar, los feminismos pos/decoloniales sobre la paz han tratado de hacer visible la problemática que presenta la importancia excesiva a la agencia de las mujeres, en detrimento de la atención sobre las estructuras presentes e históricas de poder. Si bien la Resolución 1325 (2000) y sus sucesoras representaron un avance al reducir la concepción de las mujeres de zonas no occidentales únicamente como víctimas, otorgándoles reconocimiento internacional como agentes activas en los procesos de paz, este enfoque sigue presentando limitaciones. En muchos casos, se enfatiza la participación, los derechos individuales, las cuotas o la resiliencia de las mujeres sin atender las estructuras de poder capitalistas, raciales y heteropatriarcales que han perpetuado y perpetúan su exclusión y vulnerabilidad.

Este énfasis en la agencia puede desviar la atención de los factores estructurales, económicos, culturales y políticos que condicionan la realidad de las mujeres en contextos de conflicto. Se espera que ellas asuman un rol transformador apartadas de las dinámicas locales, sin cuestionar las estructuras coloniales, capitalistas y patriarcales que condicionan sus posibilidades de acción tanto a nivel global como en las sociedades concretas a las que pertenecen. Esto puede verse explicado con mayor profundidad a través de las palabras de Azarmandi (2024):

Along the same lines, racial justice and decolonial struggles cause ruptures in the politics of good-feeling... Indigenous and people of color who address race and decoloniality are disruptive in the sense that making race visible exposes the coloniality of liberal peace. [En la misma línea, la justicia racial y las luchas descoloniales provocan rupturas en las políticas del buen sentir... Los indígenas y las personas de color que abordan la raza y la descolonialidad son disruptivos en el sentido de que hacer visible la raza expone la colonialidad de la paz liberal] (p. 395).

Si bien la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad ha incorporado el giro local vigente en los estudios de paz y seguridad, otorgando mayor relevancia a la agencia de las mujeres locales, esto no ha implicado necesariamente un cuestionamiento de las dinámicas de poder de las que hablamos (FitzGerald, 2021). En la mayoría de los casos, la promoción de la agencia local se presenta como un simple añadido sin abordar las relaciones de dependencia estructural o los tipos de violencia (directa, indirecta, simbólica, cultural...) que condicionan los escenarios de conflicto.

Por otro lado, el conocimiento situado cuestiona este tipo de enfoques al resaltar que las mujeres no deben ser vistas solo a través del lente de una agencia universal, sino dentro de los contextos específicos que definen sus realidades. Esta perspectiva crítica señala que, en muchos casos, puede conducir a una romantización de la agencia local, donde las mujeres, a pesar de sus contextos específicos, son reconocidas solo en la medida en que actúan y se expresan dentro de un marco universalista de paz. De esta manera, se invisibilizan formas de violencia simbólica y cultural, así como modos de conocimiento, ser y vivir, particularmente aquellos de las comunidades indígenas, cuyas luchas colectivas trascienden los modelos hegemónicos de paz y seguridad (FitzGerald, 2021).

Tal y como señalan Bothra (2024) y FitzGerald (2021), la forma de agencia de las mujeres indígenas está intrínsecamente ligada a la tierra, a la comunidad y la preservación de la identidad cultural y política. Se concibe de manera colectiva en lugar de individual, priorizando la reciprocidad como pilares fundamentales para la continuidad de los modos de vida indígenas. Estas formas colectivas chocan con los parámetros feministas liberales sobre la paz dado que las normas globales de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad no permiten legitimar sus reivindicaciones y mejorar su eficacia política. Este enfoque cercano a lo que activistas como Lorena Cabnal (2010) presentan como “feminismo indígena comunitario” se encuentra estrechamente vinculado a la idea de pluriversalidad en los procesos de paz desarrollada por autores como Fitzgerald.

El feminismo comunitario, impulsado por agrupaciones de mujeres indígenas como las *Aymaras* bolivianas, tienen entre sus preceptos el *Sumak Kawsay* (equilibrio entre lo espiritual y lo material) o la recuperación consciente del cuerpo como primer territorio, en estrecha relación al territorio-tierra (Cabnal, 2010). Esta revalorización de la corporalidad permite reforzar el sentido de existencia en el mundo, pues el cuerpo, y, en concreto el de las mujeres, ha sido tratados como un territorio de disputa dentro del sistema patriarcal. La recuperación del cuerpo y de la agencia es a su vez, un vía para defender el territorio-tierra amenazado no solo por el modelo capitalista sino también por las consecuencias del propio conflicto armado (Garcés-Amaya, 2021). Para estas comunidades, el impacto del conflicto armado trasciende lo meramente humano, afectando también las intrincadas conexiones ontológicas entre humanos y no-humanos que conforman su cosmovisión.

Este mismo planteamiento se observa en las definiciones y aplicaciones que FitzGerald (2021; 2024) realiza sobre el concepto de la paz pluriversal. Desde una perspectiva ontológica, el pluriversalismo realiza una reflexión sobre el ser y los diferentes mundos y realidades más que de las múltiples perspectivas de un solo mundo. Su objetivo es deconstruir los modelos eurocéntricos de organización social, política y económica contruidos sobre jerarquías modernas e unipolares, abriendo paso al desarrollo de formas de paz cercanas a diferentes modos de ser y otros mundos interconectados y complementarios. Un ejemplo concreto de esta visión fue la construcción de paz en Colombia donde la búsqueda de reconstrucción se basó en tres modos de ser: étnico, territorial y ambiental. A través de una visión pluriversal las poblaciones indígenas “lograron en 2011 que el Decreto-Ley 4633 reconociese que el “territorio” es víctima del conflicto y, por tanto, es una obligación del Estado reparar el daño sobre él” (Iranzo, 2022, p. 209).

Por el contrario, la agencia de las mujeres en el contexto de MPS se representa como explica Martin de Almagro (2017), a través de tres categorías principales: la mujer-soldado, la mediadora y la activista. La primera se concibe tanto como un mecanismo de inclusión en un ámbito históricamente masculinizado, como una estrategia para prevenir y contrarrestar la violencia sexual en los conflictos. La figura de la mediadora busca garantizar una participación equitativa entre hombres y mujeres en los procesos de negociación y diplomacia. Por último, la activista encarna la representación de las experiencias locales.

Sin embargo, estas categorías presentan problemáticas. La inclusión de la mujer soldado no transforma las dinámicas patriarcales, sino que las refuerza, al condicionar tanto a hombres como a mujeres en el ejército a expectativas de masculinidades militarizadas basadas en estructuras profundamente sexistas, y con altos niveles de violencia sexual. Así, se consolida la idea del hombre como guerrero violento y la mujer como víctima o pacificadora (Sjoberg, 2015). Resulta llamativo como además la incorporación de la mujer a las fuerzas armadas funciona, por un lado, como mecanismo de blanqueamiento de la violencia que perpetran y por otro, como un medio de propaganda en el que las mujeres son representadas como objetos hipersexualizados. En este sentido, destaca el caso de Israel y su “política de seducción”, que desde hace años construye vínculos afectivos y sexuales a través de redes como X o Tiktok, con el objetivo de legitimar la violencia e, incluso generar atracción por ella (Garduño García, 2025).

A su vez, mediadoras y activistas son formadas por la ONU y ONG internacionales bajo normas y reglas que deben seguir. Esto último conlleva una fragmentación entre las propias mujeres de estas sociedades o comunidades, al establecerse una distinción entre aquellas que han sido capacitadas y legitimadas como “expertas” dentro del marco internacional, muchas veces pertenecientes a élites locales, y aquellas otras mujeres “morenas”, problemáticas o invisibles (Mohanty 2003).

3.2.4. Sesgo secularista

Por último, en la última década, diferentes aportes de los estudios feministas pos/decoloniales han visibilizado la falta de presencia de las dinámicas religiosas y espirituales al estudiar el impacto y los

roles de las mujeres en los procesos de paz. Si bien dentro de los estudios de paz y seguridad se han abordado por separado las categorías de “religión/espiritualidad y procesos de paz” y “mujeres y procesos de paz”, aún persiste un vacío en su articulación. Esto refleja un sesgo secularista dentro del feminismo liberal que tiende a ver la religión y la espiritualidad como un obstáculo para la igualdad de género, por lo que la secularización, propia de cánones modernistas, es el camino ideal hacia el desarrollo y la paz (FitzGerald, 2021). Este entendimiento se relaciona con la evolución del papel público de la fe en las sociedades europeas, primero, instrumentalizada como aparato de los proyectos imperialistas y luego marginada ante la entrada de un secularismo estatal que la percibió, y aún, percibe como algo incivilizado o subdesarrollado. De esta manera se asume que la religión/espiritualidad es inherentemente patriarcal y opresiva, lo que lleva a una falta de atención a las formas en que las mujeres pueden utilizar sus creencias espirituales para participar y empoderarse en la construcción de la paz (Hurd, 2017).

La invisibilización del componente religioso es más llamativo en el caso del islam, algo que encuentra profundamente vinculado al aumento significativo de la islamofobia y de las narrativas que asocian el islam con la violencia, el extremismo y la opresión de las mujeres. Un aumento relacionado con el contexto global posterior a los ataques del 11 de septiembre de 2001 y la posterior “Guerra contra el Terrorismo” en las que se enmarca el desarrollo de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad (Alimahomed-Wilson & Zahzah, 2023)

Estas narrativas y su contexto han tenido un impacto profundo en cómo se percibe el feminismo islámico, tanto en Occidente como en algunas sociedades musulmanas. Para comprender este fenómeno, es necesario recurrir a las explicaciones de figuras clave enfocadas en ese vacío de la academia, como Atteya e Isike (2022), Abadi (2002), Abu-Lughod (2013) y Saikia y Haines (2015). La oposición de actores como Estados Unidos o la Unión Europea hacia el islam ha reforzado el binarismo víctima/perpetrador de violencia, en el que los hombres de la región, catalogados como islamistas y terroristas, son presentados como opresores que subordinan a las mujeres a través de la violencia y un sistema tradicional. Como se ha señalado anteriormente, esta dinámica ha servido para justificar intervenciones a principios del siglo XXI, como la de Afganistán, bajo el discurso de la “salvación” de mujeres, niñas y niños, de los talibanes, lo que en realidad provocó el borrado de su agencia y la simplificación de complejas dinámicas histórico-políticas (Abu-Lughod, 2013).

Resulta evidente que el conjunto de religiones y espiritualidades, no solo el islam, han operado históricamente dentro de sistemas patriarcales, producto de interpretaciones masculinas que han limitado la igualdad de las mujeres en numerosas sociedades. Sin embargo, el problema no radica en la religión en sí misma, sino en las lecturas e interpretaciones realizadas por quienes detentan el poder y controlan las estructuras institucionales, es decir, quienes logran instaurar las normas y aquello que es considerado como “lo normal” (Abadi, 2022). Precisamente por ello, las feministas islámicas han recurrido a los textos fundacionales y a los preceptos del islam como una herramienta de legitimación que les permite empoderarse y asumir un rol activo en la consolidación de la paz. Al hacerlo, las mujeres religiosas constructoras de paz desafían tanto las estructuras tradicionales y conservadoras dentro de sus propias tradiciones religiosas como a los actores externos que consideran que la religión, por naturaleza, constituye un obstáculo para el progreso de las mujeres (Atteya y Isike, 2022).

La consideración de la religión en los procesos de paz nos lleva a observar cómo las mujeres musulmanas abordan la construcción de la paz desde una perspectiva colectiva y profundamente arraigada en el pensamiento islámico, donde el islam no solo guía sus deliberaciones, sino que también transforma la paz en un proceso social y una estrategia personal. A través de su participación activa, integran dimensiones clave como la resiliencia, el perdón y la reconciliación, cimentando así una paz sostenible en sus comunidades. Para ello, se basan en principios islámicos como “*tahid* (unidad del ser), *adl* (justicia), *afu* (perdón), *rahmah* y *rahim* (misericordia y compasión)” (Atteya y Isike, 2022, p.136). Desde esta perspectiva, la paz no se limita a la ausencia de conflicto, sino que se construye a través de

iniciativas que abarcan educación, salud y ayuda humanitaria, garantizando así su sostenibilidad a largo plazo y (Saikia y Haines, 2015).

4. Análisis de las Resoluciones 1325, 1820, 2242 y 2493

Tras conocer el enfoque que presentan las Resoluciones de MPS seleccionadas, este estudio propone un análisis comparativo basado en las categorías analíticas del capítulo 2, vinculadas a las problemáticas del feminismo liberal vigente en la Agenda. Este análisis permite identificar las limitaciones presentes, así como revelar ciertos presupuestos normativos que se reproducen en el discurso de la ONU. Cabe destacar, antes de profundizar en este, que las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000; 2008; 2015; 2019) seleccionadas se inscriben en un feminismo liberal institucional, el cual prioriza la participación femenina desde una lógica individual y cuantitativa, relegando enfoques críticos sobre las estructuras de poder que perpetúan la desigualdad. Al mismo tiempo, como se ha mencionado previamente, el lenguaje utilizado en la totalidad de las resoluciones posiciona a los estados como los verdaderos agentes de implementación y cambio. De igual manera, la utilización de verbos como “pide”, “recomienda”, “recuerda” no supone un lenguaje directo o de inmediato cumplimiento, sino que presenta estas resoluciones como un camino elegible de orientaciones opcionales.

4.1. Dicotomías en la construcción de la “mujer legítima” en las estructuras de paz

La universalización de las experiencias, opresiones y agencias de las mujeres se observa mediante dos mecanismos interrelacionados: la imposición de un modelo único de mujer: activa, liberal y propia del Norte Global en contraposición a la homogeneización de las mujeres del Sur Global como víctimas pasivas, necesitadas de protección y ayuda. Esta lógica como se ha dicho con anterioridad no solo invisibiliza la diversidad y los contextos únicos de las mujeres, sino que reproduce jerarquías que definen quién es considerado una “mujer legítima” dentro de los marcos de construcción de paz.

La Resolución 1325 (2000) inaugura esta doble dicotomía. Por un lado, promueve la inclusión de mujeres en “niveles de adopción de decisiones” (párr. 1), como misiones de paz o cargos diplomáticos, en los cuales las cataloga como “Mujer enviada especial” (párr. 3) sin cuestionar el institucionalismo, otras formas de liderazgo posibles y el dominio de la diplomacia por parte de las élites. Del mismo modo, el preámbulo del texto presenta a mujeres y niñas como víctimas del conflicto “refugiadas, desplazadas, sobrevivientes de violencia sexual” (pág. 1), sin reconocer su participación activa en procesos de reconstrucción social. Incluso cuando se menciona la importancia de los “procesos autóctonos de solución de conflictos” (párr. 7,b), estos quedan subordinados a mecanismos centralizados bajo control de la ONU, inhabilitando otras formas de justicia y paz situadas.

Este patrón se acentúa en la Resolución 1820 (2008), donde la condena de la violencia sexual como crimen no va acompañada de un análisis crítico de las categorías jurídicas utilizadas que definen la “violación” o la “violencia sexual” (párr. 4). Esta limitación refuerza una perspectiva eurocéntrica, invisibilizando cómo la violencia sexual y la trata de personas operan como problemas estructurales globales, arraigados en dinámicas patriarcales y neoliberales. Así, se ignoran las formas en que mujeres organizadas en el Congo o personas queer y de género diverso confrontan esta violencia desde marcos propios (Madrigal Borloz, 2022).

Esta problemática continua en la Resolución 2242 (2015) incorporando además la cuestión de género con su relación con la lucha contra el terrorismo. Este enfoque securitizado configura la figura de la mujer, como una sola y como símbolo a proteger, legitimando intervenciones militares externas sin considerar sus impactos en las comunidades locales. Mientras tanto, en los mismos lugares donde es necesario dicha protección, el empoderamiento actúa a través de programas diseñados desde el Norte, muchas veces incompatibles con las complejidades que experimentan las mujeres (clase, educación, discapacidad) (párr. 13). La Resolución 2493 (2019) profundiza esta visión al exigir la presencia de “mujeres en puestos clave” (párr. 2) y en conversaciones de paz, sin cuestionar que estas negociaciones suelen estar dominadas por países externos y élites locales afines. De igual manera continúan retratando a las mujeres del Sur Global como un conjunto de receptoras de ayuda o un conjunto de víctimas, deslegitimando las trayectorias organizativas en procesos de posconflicto y autogobierno como las desarrolladas por mujeres zapatistas o mujeres kurdas en Rojava, en donde para abolir el patriarcado es imprescindible destruir del capitalismo (Torà Mañós, 2018).

4.2. Poder, mercado y esencialismo como límites estructurales de MPS

Del mismo modo las resoluciones seleccionadas revelan la persistencia de una estructura binaria que atraviesa y configura tanto los discursos como las prácticas que emanan de esta Agenda. Estas dicotomías no se presentan como categorías analíticas, sino como dispositivos de poder que organizan el mundo según una lógica jerárquica, colonial y neoliberal. En este sentido, se evidencian dos binarismos fundamentales que estructuran las presentes resoluciones: por un lado, la oposición entre Paz (Norte Global) y Conflicto (Sur Global) y por otro, la construcción de la “Mujer” como sujeto pacífico y víctima frente al “Hombre” como sujeto violento y protector. Estas dualidades, lejos de ser neutrales o descriptivas, reproducen en realidad relaciones de poder.

Desde la aprobación de la Resolución 1325 (2000), el enfoque de género se ha integrado en las operaciones de paz de la ONU, aunque sin transformar las estructuras de poder subyacentes. Medidas comúnmente promovidas por actores como Estados Unidos o la Unión Europea, como las sanciones con excepciones humanitarias (párr.14), destinadas a castigar a Estados que cometen crímenes contra su población, han resultado, en muchos casos, perjudiciales para la población civil, exacerbando crisis sanitarias y alimentarias que afectan de forma desproporcionada a las mujeres (Economic and Social Commission for Western Asia, 2024). Al mismo tiempo, la incorporación del enfoque de género en las misiones de paz de la ONU, a través del añadido de más mujeres, no ha implicado un cuestionamiento de la reproducción de violencias (neo)coloniales ni del propio concepto de militarización que estas misiones perpetúan.

La Resolución 1820 (2008) celebra el papel de la Corte Penal Internacional (pág.2) sin problematizar su sesgo geopolítico, ya que a menudo incorpora modelos westfalianos, como la división étnica como solución al conflicto, e invisibiliza formas locales de justicia. Paralelamente, esta misma Resolución 1820 (2008) junto a la 2242 (2015) promueven una visión mercantilizada de la paz, mediante entrenamientos de fuerzas de paz financiados por el Norte Global para combatir el extremismo o el terrorismo violento, fortaleciendo así una industria humanitaria, donde la paz se convierte en un producto financiable y exportable más que en un proceso transformador.

Las resoluciones más recientes mantienen este mismo patrón. En la Resolución 2493 (2019), se observa una propensión hacia la asignación de la ejecución y valoración de los Planes de Acción Nacional (PANs) (párr. 2) a consultoras y empresas securitarias del Norte Global, lo que evidencia cómo la paz se convierte en productos gestionados desde el mercado global. Aunque este tipo de empresas incorporan un enfoque de género, son continuadoras de relaciones desiguales entre el Norte y el Sur, permitiendo la explotación de territorios y personas incluso en contextos de conflicto violento, como se observa en el caso del Congo (Torralba Carballo, 2021).

Por otro lado, a lo largo de las Resoluciones de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad, se observa una dicotomía rígida que representa “Mujer” (Pacífica/Víctima) vs. “Hombre” (Violento/Protector). Desde la Resolución 1325 (2000), se incluye a mujeres y niñas como sujetos, pero sin agencia, invisibilizando sus formas autónomas de resistencia como las de las mujeres saharauis fuera de las estructuras formales (Vasquez, 2014). Esta visión se mantiene en la Resolución 1820 (2008), donde la violencia sexual es expuesta como herramienta de guerra, pero sin cuestionar las estructuras históricas que han convertido al abuso sexual en símbolo de batalla, deshonra o victoria. Esta estructura histórica, como expone Lauren Wilcox (2009), viene acompañada de un mensaje, la humillación de las mujeres de una comunidad o estado es una metáfora de la humillación nacional pero también de superación para quien lo lleva a cabo.

Además, en la misma resolución se omite reconocer de nuevo la agencia propia, incluyendo su participación como combatientes o, en algunos casos, como perpetradoras. Del mismo modo, en ambas 1325 (2000) y 1820 (2008), los “combatientes y otros elementos armados” (pág.1), así como las soluciones propuestas parten de la consideración de la violencia y la seguridad como dominio masculino. La Resolución 2242 (2015) profundiza este binarismo al presentar a las mujeres como víctimas del extremismo violento o como agentes de paz, pero desde una lógica esencialista que las aleja de cualquier complejidad. Del mismo modo, los hombres son identificados implícitamente como terroristas o combatientes, lo que refuerza su vínculo con la violencia. Este patrón se observa finalmente en la Resolución 2493 (2019), donde la participación de las mujeres se limita a estructuras institucionales lideradas por élites, y el empoderamiento se reduce a medidas aditivas. Las propuestas siguen confiando en los métodos y medios de carácter estatal (párr. 7), que implican dinámicas coloniales.

4.3. Inclusión aditiva y empoderamiento despolitizado de las mujeres

Sobre la agencia, aunque las resoluciones son constantes en su importancia y promueven un empoderamiento para participar en la toma de decisiones, no generan un cuestionamiento de las estructuras de poder que perpetúan la exclusión de las mujeres, así como otros grupos que no cumplen con el rol heteronormativo. La Resolución 1325 (2000) inicia la participación de mujeres como mediadoras o líderes (párr. 2), pero desde una lógica individualista que ignora las formas colectivas y los sistemas estructurales como el colonialismo o el capitalismo extractivista que atentan contra ellas (párr. 8). Esta visión se refuerza en la Resolución 1820 (2008), donde se aboga por su protección, sin cuestionar la correlación entre violencia sexual y sistema heteropatriarcal ni considerar mecanismos de justicia local más contextuales. La presencia de la justicia internacional en el texto refleja una concepción dominante sobre cómo debe consolidarse la paz. Como advierten Chinkin y Charlesworth (2006), el modelo de justicia presente en la Agenda se basa en una coordinación institucional entre la administración pública, el poder judicial, las instituciones políticas y el sector de seguridad. Esta visión institucionalizada está ligada a una hegemonía estatal que impone una única forma de entender y aplicar la justicia, dejando de lado enfoques alternativos, como el de Sudán o Etiopía, donde la filosofía Ubuntu propone una ética de interdependencia comunitaria (Lemlemu & Ewald, 2024).

En la Resolución 2242 (2015), este enfoque de la agencia se afianza, las mujeres son convertidas en un mecanismo más contra el extremismo violento, ligadas a agendas globales de seguridad más que a su propios procesos de transformación (párr. 11). Esto se observa en la aplicación de la Agenda en el caso de Iraq, donde la cuestión del género fue algo secundario y restringido a los condicionantes clásicos de seguridad (Cohn et al., 2004). La situación en Iraq desde el 2000 ha llevado a la generación de 36 Resoluciones del Consejo de Seguridad, pero solo seis de ellas contienen un lenguaje o parámetros en relación al género y a la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad (Kirby & Shepherd, 2016). Por último, la Resolución 2493 (2019) continúa esta tendencia al insistir en la "participación significativa", pero sin inquirir en quién concreta y controla esos espacios de decisión.

Así, bajo la apariencia de empoderamiento, participación e inclusión, estas resoluciones promueven una agencia despolitizada, desconectada de las estructuras y sin dismantelar los sistemas que condicionan su forma, alcance y legitimidad. La inclusión solo busca acomodar a las mujeres dentro del orden y parámetros existentes y definidos.

Esta constante inclusión de mujeres en procesos y estructuras se encuentra dotada de formas mayoritariamente instrumentales, sin desafiar las lógicas que sostienen la violencia. La Resolución 1325 (2000) propone aumentar la participación femenina en operaciones de paz, pero lo hace desde una perspectiva funcionalista: incorporar mujeres soldados o policías no transforma el militarismo, ni erradica su vinculación con la violencia, solo lo diversifica (Sjöberg, 2015). De igual forma, tanto esta primera Resolución como la 2493 (2019) presentan ideas similares al apoyar “iniciativas de paz locales” o “líderes comunitarias” (párr. 6). Sin embargo, en la práctica priorizan a élites urbanas formadas en marcos occidentales lo que inhabilita cuestionar quién define y construye la paz, reforzando visiones externas y hegemónicas frente a epistemologías contextuales y pluriversales.

Esta misma lógica continúa en la Resolución 1820 (2008), 2242 (2015) y en la 2493 (2019) introduciendo el enfoque técnico-humanitario y metas e indicadores en el desarrollo de la justicia. Si bien promueven cuotas en instituciones y toma de decisiones, formas de agencia y protesta locales como las protestas de mujeres iraníes bajo el lema “Mujer, Vida, Libertad” demuestran como la agencia emerge al margen de inclusiones y metas técnicas (Human Rights Council, 2025).

4.4. Invisibilización, deslegitimación y negación como tríptico secular

Por último, la formulación de las Resoluciones de Mujeres, Paz y Seguridad dentro del feminismo liberal permite reproducir un secularismo que invisibiliza lo religioso y espiritual como parte legítima de los procesos de paz. De esta manera se asume que solo los marcos seculares y técnicos son válidos para promover la igualdad y la paz, lo cual desencadena no solo una invisibilización de la realidad religiosa/espiritual sino también una negación de este tipo de agencia.

Primero, las Resoluciones de MPS omiten sistemáticamente los marcos religiosos como herramientas válidas de mediación. Ya en la Resolución 1325 (2000), se promueven “procesos autóctonos” de paz (párr. 8b), pero sin reconocer las prácticas religiosas locales como fuentes de reconciliación o de interpretación hacia la justicia diferenciales a las del derecho internacional canónico. Esta omisión continúa en la Resolución 1820 (2008), que ignora a las redes religiosas de ayuda y cooperación lideradas por mujeres en Túnez y Turquía que han protegido a víctimas en campos de refugiados, así como a mujeres que han experimentado abusos y violaciones de índole sexual (Pertek, 2024). En 2015 en la Resolución 2242, el vínculo entre mujeres y antiterrorismo incrementa ante su contexto la necesidad de un carácter secular, como si la espiritualidad solo pudiera encaminarse hacia formas violentas y extremistas. Incluso en la Resolución 2493 (2019), donde se menciona la “participación significativa” de mujeres, podemos afirmar que se excluye a líderes espirituales activas en diálogos de paz, pues estas no participan y lideran en los mismos códigos seculares en los que se acciona la Agenda.

De igual manera, se observa que la secularización funciona como un presupuesto incuestionado en todas las resoluciones. En lugar de reconocer el carácter pluriversal de la paz, se asume mayoritariamente que solo las estructuras seculares y los mecanismos que estas implican: Estado laico, tribunales internacionales, estándares universales de derechos humanos son los legítimos. Esto se visualiza en la Resolución 1325 (2000) donde se pide capacitación en derechos humanos (párr. 5) y un estudio sobre mujeres en conflictos (párr. 16) pero no incluye el componente religioso/espiritual. Esta mirada se mantiene en 2015, donde la inclusión de género se traduce en cuotas o indicadores sin integrar

dimensiones espirituales, ignorando la incidencia de las redes religiosas en la reconstrucción de las sociedades. Algo que se acompaña en la Resolución 2493 (2019) con el financiamiento de programas de género, que excluyen la posibilidad de proyectos basados en la fe.

A pesar de ello, esta imposición secular convive con una aceptación selectiva de ciertos actores religiosos en los procesos de paz, como la Iglesia Católica en las negociaciones de Colombia y la ocupación palestina o la figura del arzobispo Desmond Tutu en Sudáfrica (García Durán (2006); Meruñiu, 2024; Arthur et al., 2015). Esto evidencia que no todas las espiritualidades y sus actores son igualmente aceptados. De este modo, por un lado, se otorga legitimidad a instituciones religiosas y específicamente aquellas dirigidas por hombres siempre que se alineen con los marcos liberales y actúen de mediadores neutrales (Krákorová, 2015). Por otro, se excluye y deslegitima a otras expresiones espirituales no occidentales o institucionalizadas.

Por consiguiente, la agencia religiosa concretamente de las mujeres es sistemáticamente ignorada o instrumentalizada. Aquellas que ejercen liderazgos desde lo espiritual, frecuentemente situadas en contextos del Sur Global, son invisibilizadas en gran medida por la lógica secular del Estado moderno. Cuando aparecen en los discursos internacionales, es común que se las represente únicamente como víctimas, una visión influida por las concepciones del Norte Global sobre la supuesta opresión de sus contextos socioculturales o por la dominación masculina local, sin reconocer sus formas de resistencia ni su papel activo en la construcción de paz desde marcos de fe. Muestra de ello es cómo en la Resolución 2242 (2015) percibe a las mujeres musulmanas como actores de la seguridad antiterrorista, pero se las empodera solo como portadoras de contra narrativas compatibles con el discurso secular, no como sujetos activos de pensamiento religioso.

5. Conclusiones

El presente estudio argumenta que, si bien la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad ha representado un progreso al establecer la relación entre género, paz y violencia en una organización como las Naciones Unidas, caracterizada por una fuerte estatalidad y jerarquía, su aplicación actual constituye, un aparato discursivo que regula y jerarquiza la “diferencia” bajo marcos institucionales, (neo)coloniales que restringen su potencial transformador. El análisis comparativo de las Resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 2242 (2015) y 2493 (2019) demuestra cómo la incorporación e inclusión de las mujeres y otros colectivos históricamente marginales en procesos de paz se produce a partir de una lógica selectiva, que tolera y prioriza a algunas mujeres, reconociéndoles como víctimas, soldados o mediadoras. Esta agencia, si bien activa, también se encuentra politizada al necesitar encuadrarse en los parámetros estatales, militarizados y eurocéntricos. Al mismo tiempo, esta lógica delimita qué identidades, experiencias y saberes son legítimos para el entendimiento de la paz, invisibilizando así, otras prácticas de paz situadas, espirituales, comunitarias y de resistencia, alejadas de la conceptualización liberal.

Estas formas son representadas por los feminismos pos/decoloniales y específicamente, por los feminismos negro, indígena, queer e islámico, cuyas contribuciones son una oportunidad para repensar de forma radical la conceptualización de la paz desde la diferencia, así como su relación con el género. Desde el feminismo comunitario indígena, sus procesos de paz trascienden los modelos hegemónicos liberales, al proponer prácticas relacionales que reflejan la interconexión ontológica entre el cuerpo y el territorio; un espacio en el que conviven humanos y no-humanos, sujetos a estructuras históricas violentas que atentan tanto en situación de guerra como de paz.

Esta forma más pluriversal, se ve acompañada del componente de la espiritualidad, normalmente interpretada desde el secularismo moderno liberal como un obstáculo para el pleno desarrollo o como una forma de opresión hacia las mujeres del Sur Global. Sin embargo, desde una postura crítica

pos/decolonial, se sitúa como una fuente legítima de agencia y resiliencia, en la cual las prácticas situadas religioso/espirituales pueden guiar una participación en procesos de justicia y reconciliación sin necesariamente conducir a procesos de autoritarismo o violencia.

Estas visiones no tienen el objetivo de ser integradas en el discurso de la agenda internacional dominante sino generar una transformación estructural de dicha agenda y consecuentemente de las formas onto-epistémicas de los conceptos de “paz” y “género”. En este sentido, la interseccionalidad entendida como co-formación, deja de ser un añadido técnico a las políticas, para convertirse en una herramienta que visibiliza diferentes realidades y que desestabiliza categorías supuestamente fijas. Aquí, los aportes queer, evidencian además cómo las corporalidades e identidades no normativas adquieren un carácter incómodo dentro del cisprivilegio inscrito en el marco binario de la Agenda MS. Un ejemplo revelador, es la construcción orientalista de la figura del “Pashtun queer” que enmarca a hombres hipermasculinos y afeminados, representados como una amenaza y patología desde la narrativa de la otredad (Manchanda, 2015). La construcción discursiva de su figura revela los límites del binarismo de género, generando rechazo para las tropas extranjeras y alimentando una retórica intervencionista para lograr la salvación de estos hombres.

Las categorías de mujer “víctima”, “mediadora” o “soldado” limitan el componente de la agencia solo a determinados perfiles o experiencias de mujeres, invisibilizando otras muchas. Esto legitima el uso de la violencia por parte de las mujeres solo si se despliega bajo determinados códigos institucionales, siempre relacionados con la estatalidad moderna. Fuera de este código, las violencias situadas que mujeres pueden ejercer son mayoritariamente interpretadas como una obligación impuesta por los hombres (sus padres, novios, maridos o jefes de grupos ilegales); cerrando así la oportunidad (y necesidad) de estudiar y comprender esas otras formas de relación entre género y violencia. En esta línea, la Agenda MPS no avanza en este camino y como señalan Sjoberg y Gentry (2007), contribuye a reproducir tres narrativas hegemónicas sobre las causas que explican el recurso a la violencia por parte de las mujeres: la madre protectora, la monstruo (problemas mentales) y la puta o mujer sexualmente activa.

En definitiva, esta investigación logra aportar una lectura e interpretación crítica del discurso dominante, sobre la interrelación entre la paz, el conflicto y el género desarrollado en la Agenda MPS. Las propuestas onto-epistémicas realizadas por las perspectivas pos/decoloniales al debate, proporcionan elementos conceptuales y metodológicos para entender y desarrollar agendas para una paz inclusiva y situada que visualice las estructuras de opresión (heteropatriarcado, raza, clase) e incorpore tanto las diferentes formas de violencia como de cuerpos, identidades y resistencias políticas. Estos aportes son una contribución relevante para dejar atrás la idea de que la paz puede ser una herramienta exportable a otras zonas a través de dinámicas intervencionistas y, se desarrollen políticas orientadas a construir la paz de forma situada bajo la asunción de la constante disputa.

6. Anexo

Resolución	Tema	Contexto	Objetivos	Indicadores
1325 (2000)	Participación de mujeres en procesos de paz y protección durante conflictos.	Primer marco internacional que vincula género con paz y seguridad	- Aumentar participación femenina en toma de decisiones. - Proteger derechos de mujeres en conflictos. - Integrar perspectiva de género en operaciones de paz.	- Número de delegaciones de paz. - Existencia de componentes de género en misiones. - Informes con datos desagregados
1820 (2008)	Violencia sexual como táctica de	Preocupación por la violencia sexual	-Erradicar violencia sexual en conflictos	-Denuncias

	Guerras y amenaza a la seguridad internacional	sistemática en los conflictos armados y su uso para humillar y desplazar comunidades	-Excluir crímenes sexuales de amnistías -Fortalecer protección y justicia para víctimas	-Presencia de mujeres en fuerzas de Paz -Programas de capacitación
2242 (2015)	Aplicación de la Agenda de MPS en contextos de extremismo violento y crisis globales	Aumento del extremismo violento con grupos y atentados terroristas y su impacto específico en mujeres	-Integrar el género en la lucha contra el terrorismo -Aumentar programas de empoderamiento -Mejorar participación	-Porcentaje de mujeres en puestos de liderazgo -Fondos asignados a programas -Datos sobre radicalización de mujeres
2493 (2019)	Búsqueda para acelerar la implementación de la Agenda MPS y su financiamiento	-20° Aniversario de la Resolución 1325 -Persistentes barreras para la participación femenina	-Participación plena e igualitaria en procesos de paz -Fortalecer rendición de cuentas y financiamiento -Proteger a defensoras de derechos humanos	-Número de mujeres en delegaciones con cargo político -Número de Planes de Acción Nacional -Informes sobre protección

Fuente: *Elaboración propia a partir de las Resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 2242 (2015) y 2493 (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

7. Referencias bibliográficas

- Abadi, D.H. (2022). *Seeking an Islamic Framework towards Peacebuilding and Women's Inclusion*. Firoz Lalji Institute for Africa, London School of Economics and Political Science, London.
- Abu-Lughod, L. (2013). *Do Muslim Women Need Saving?*. Harvard University Press.
<http://www.jstor.org/stable/j.ctt6wpmnc>
- Alimahomed-Wilson, S., & Zahzah, Y. (2023). Women and Warcare: Gendered Islamophobia in Counterterrorism. *Critical Studies on Terrorism*, 16(1), 240–262.
<https://doi.org/10.1080/17539153.2023.2173126>
- Arthur, D. D., Issifu, A. K., & Marfo, S. (2015). An analysis of the influence of Ubuntu principle on the South Africa peace building process. *Journal of Global Peace and Conflict*, 3(2).
<https://doi.org/10.15640/jgpc.v3n2a4>
- Asamblea General (2000). Declaración de Windhoek y Plan de Acción de Namibia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz (A/55/138-S/2000/693). https://digitallibrary.un.org/record/422307/files/A_55_138--S_2000_693-ES.pdf
- Atteya, N., & Isike, C. (2002). Women, Religion, and Peacebuilding: Any role for Islamic Feminism? *Journal of Gender and Feminist Studies*, 17(31). <https://www.analyze-journal.ro/wp-content/uploads/AnaLize-No.-17-2022-Article-Noran-Atteya-Christopher-Isike.pdf>
- Azarmandi, M. (2018). The Racial Silence within Peace Studies. *Peace Review*, 30(1), 69-77.
<https://doi.org/10.1080/10402659.2017.1418659>

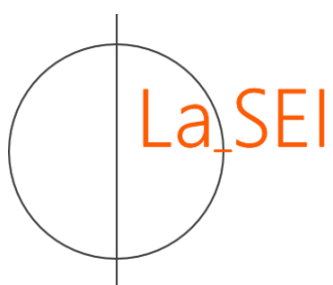
- Azarmandi, M. (2021). Freedom from Discrimination: On the Coloniality of Positive Peace. En K. Standish, H. Devere, A. Suazo, & R. Rafferty (Eds.), *The Palgrave Handbook of Positive Peace* (pp. 1-11). Springer Singapore. https://doi.org/10.1007/978-981-15-3877-3_32-1
- Azarmandi, M. (2022). Feminist Peace Interrupted: A Critical Conversation on Conflict, Violence and Accountability. En Smith. & Yosida (Eds.), *Feminist conversations on peace* (pp. 17-33). Bristol University Press.
- Azarmandi, M. (2024). Disturbing a Discipline: Towards Pluriversal Peace and Conflict Studies. *Journal of Intervention and Statebuilding*, 18(4), 386-400.
<https://doi.org/10.1080/17502977.2023.2245952>
- Basu, S. (2016). Gender as national interest at the UN Security Council. *International affairs*, 92(2), 255–273. <https://doi.org/10.1111/1468-2346.12548>
- Bothra, P. (2024). *Indigenous women, peace and security: a study of agency and global norms in local peace initiatives*. [Master's Thesis, Central European University] https://www.etd.ceu.edu/2024/bothra_palak.pdf
- Cabnal, L. (2010) *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. Asociación para la cooperación con el Sur. ACSUR-Las Segovias Catalunya. <https://porunavidavivible.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/09/feminismos-comunitario-lorena-cabnal.pdf>
- Chinkin, C., & Charlesworth, H. (2006). Building Women into Peace: The international legal framework. *Third World Quarterly*, 27(5), 937-957. <https://doi.org/10.1080/01436590600780391>
- Cohn, C. (2004). Feminist Peacemaking: In Resolution 1325, the United Nations Requires the Inclusion of Women in All Peace Planning and Negotiation. *The Women's Review of Books*, 21(5), 8. <https://doi.org/10.2307/4024325>
- Cohn, C. (2008). Mainstreaming Gender in UN Security Policy: A Path to Political Transformation? En S. M. Rai & G. Waylen (Eds.), *Global Governance* (pp. 185-206). Palgrave Macmillan UK. https://doi.org/10.1057/9780230583931_9
- Cohn, C., Kinsella, H., & Gibbings, S. (2004). Women, Peace and Security Resolution 1325. *International Feminist Journal of Politics*, 6(1), 130-140. <https://doi.org/10.1080/1461674032000165969>
- Cohn, C. (2013) *Women and Wars: Contested Histories, Uncertain Futures*. Polity Press
- Cohn, C., & Duncanson, C. (2023). Critical Feminist Engagements with Green New Deals. *Feminist Economics*, 29(3), 15-39. <https://doi.org/10.1080/13545701.2023.2184844>
- Collins, P. H. (2019). Intersectionality as Critical Social Theory. Duke University Press
<https://doi.org/10.1215/9781478007098>
- Colombia Diversa. (2020). *¿Quién nos va a contar?: Informe para la Comisión de la Verdad sobre experiencias de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en el conflicto armado colombiano*. https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/01/quien-nos-va-a-contar_informe-para-la-CEV_victimas_lgbt_conflicto_armado_documento.pdf
- United Nations Security Council (2021). Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2021/827). <https://peacemaker.un.org/sites/default/files/document/files/2025/01/n2126597.pdf>

- UNSC (2000) Resolución 1325 (2000) (S/RES/1325). [https://undocs.org/es/S/RES/1325\(2000\)](https://undocs.org/es/S/RES/1325(2000))
- UNSC (2008). *Resolución 1820 (2008)* (S/RES/1820). [https://undocs.org/es/S/RES/1820\(2008\)](https://undocs.org/es/S/RES/1820(2008))
- UNSC (2015). *Resolución 2242 (2015)* (S/RES/2242). [https://undocs.org/es/S/RES/2242\(2015\)](https://undocs.org/es/S/RES/2242(2015))
- UNSC. (2019). *Resolución 2493 (2019)* (S/RES/2493). [https://undocs.org/es/S/RES/2493\(2019\)](https://undocs.org/es/S/RES/2493(2019))
- Economic and Social Commission for Western Asia. (2024). *Dynamics and unintended effects of unilateral coercive measures against the Syrian Arab Republic*. http://unesewa.org/sites/default/files/pubs/pdf/dynamics-effects-measures-syrian-arab-republic-english_2.pdf
- Escobar, A. 2020. *Pluriversal Politics. The Real and the Possible*. Durham and London: Duke University Press.
- Fitzgerald, G. (2021). Pluriversal Peacebuilding: Peace Beyond Epistemic and Ontological Violence. *E-International Relations*. <https://www.e-ir.info/2021/11/27/pluriversal-peacebuilding-peace-beyond-epistemic-and-ontological-violence/>
- FitzGerald, G. (2024). Unsettling Peace: The Settler-Colonial Challenge to the Local Turn. *Journal of Intervention and Statebuilding* 18 (4), 401–418. <https://doi.org/10.1080/17502977.2023.2215134>.
- Foreign & Commonwealth Office, Department for International Development, Ministry of Defence. (2014). *UK National Action Plan On Women, Peace & Security: 2014-2017*. https://assets.publishing.service.gov.uk/media/6154abd5d3bf7f5601cf2ee5/UK_National_action_plan_on_women_peace_and_security.pdf
- Garcés, D. (2022). When the Forest Does Not Sing Anymore. Cuerpoterritorio Approach of Amazonian Indigenous Women to the Concepts of Conflict and Violence. *Tripodos*, 51, 69-83. <https://doi.org/10.51698/tripodos.2021.51p69-83>
- García Durán, M. (2006) *Movimiento por la paz en Colombia 1978-2003*. Bogotá: CINEP.
- Garduño García, M. (2024). La política de seducción: un marco interpretativo para el estudio de la violencia digital israelí en Instagram. *Estudios de Asia y África*, 59(3), 25-49, <https://doi.org/10.24201/ea.v59i3.2959>
- George, A. L., & Bennett, A. (2005). *Case Studies and Theory Development in the Social Sciences*. MIT Pr.
- Gibbins, S. L. (2011). No Angry Women at the United Nations: Political Dreams and the Cultural Politics of United Nations Security Council Resolution 1325. *International Feminist Journal of Politics*, 13(4), 522-538. <https://doi.org/10.1080/14616742.2011.611660>
- Hagen, J. J. (2016). Queering women, peace and security. *International Affairs*, 92(2), 313-332. <https://doi.org/10.1111/1468-2346.12551>
- Hill, F., Aboitiz, M., & Pohlman-Doumbouya, S. (2003). Nongovernmental Organizations' Role in the Buildup and Implementation of Security Council Resolution 1325. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 28(4), 1255-1269. <https://doi.org/10.1086/368321>

- Human Rights Council (2025). *Report of the independent international fact-finding mission on the Islamic Republic of Iran (A/HRC/58/63)*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session58/advance-version/a-hrc-58-63-AV.pdf>
- Hurd, E. S. (2015). *Beyond religious freedom: The new global politics of religion*. Princeton University Press.
- Ihmoud, S. (2022). "Palestinian feminism: Analytics, Praxes and Decolonial Futures." *Feminist Anthropology*, 3(2): 284-298. <https://anthrosource.onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/fea2.12109>
- Iranzo, Á. (2022). Colombia: ¿Fragmentar la paz en piezas? (Des)encuentros entre los enfoques étnico, territorial y ambiental de la paz. En J. Ríos Sierra, *Realidades y expectativas sobre el acuerdo con las Farc-Ep y la paz territorial en Colombia* (pp. 181-215). Bogotá D.C: Tirant Humanidades.
- Krákorová, I. (2015) *The Holy See as a soft power actor* [Trabajo de Fin de Máster, Masaryk University] https://www.researchgate.net/publication/304580966_Vatican_diplomacy
- Kirby, P., & Shepherd, L. J. (2016). The futures past of the Women, Peace and Security agenda. *International Affairs*, 92(2), 373-392. <https://doi.org/10.1111/1468-2346.12549>
- Lazic, S., & Stavrevska, E. B. (2024). Peace in Plural: Towards Decolonial and Feminist Approaches to Peace. *Journal of Intervention and Statebuilding*, 18(4), 367-385. <https://doi.org/10.1080/17502977.2024.2365121>
- Lahoud, N. J. (2020). What Fueled the Far-Reaching Impact of the Windhoek Declaration and Namibia Plan of Action as a Milestone for Gender Mainstreaming in UN Peace Support Operations and Where Is Implementation 20 Years Later?. *Journal of International Peacekeeping*, 24(1-2), 1-52. <https://doi.org/10.1163/18754112-20200005>
- Lemlemu, D., & Ewald, J. (2024). *Ubuntu Feminism: The Challenges in Implementing Women, Peace and Security Agenda in Ethiopia and Sudan*. <https://lnu.diva-portal.org/smash/get/diva2:1886528/FULLTEXT02.pdf>
- Lykke, N. (2010). *Feminist Studies: A Guide to Intersectional Theory, Methodology and Writing* (1st ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203852774>
- Madrigal Borloz, V. (2022). *Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (A/77/235)*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-11/Reader-friendly-summary-of-the-report-Armed-conflict_1.pdf
- Manchanda, N. (2015). Queering the Pashtun: Afghan sexuality in the homo-nationalist imaginary. *Third World Quarterly*, 36(1), 130-146. <https://doi.org/10.1080/01436597.2014.974378>
- Martin De Almagro, M. (2018). Producing Participants: Gender, Race, Class, and Women, Peace and Security. *Global Society*, 32(4), 395-414. <https://doi.org/10.1080/13600826.2017.1380610>
- McLeod, L., & O'Reilly, M. (2019). Critical peace and conflict studies: feminist interventions. *Peacebuilding*, 7(2), 127-145. <https://doi.org/10.1080/21647259.2019.1588457>
- Meruțiu, M. (2024). The diplomacy of the Holy See in the Israeli-Palestinian conflict. *Studia Universitatis Babeș-Bolyai Studia Europaea*, 413-428. <https://doi.org/10.24193/subbeuropaea.2024.2.18>

- Mesa, M. (2010). *Balance de una década de paz y conflictos: Tensiones y retos en el sistema internacional: anuario 2010-2011* (1. ed). Fundación Cultura de Paz, CEIPAZ ; Icaria editorial.
- Miller, B., Pournik, M., & Swaine, A. (2014). *Women in Peace and Security through United Nations Security Resolution 1325: Literature Review, Content Analysis of National Action Plans, and Implementation*. https://www.peacewomen.org/assets/file/NationalActionPlans/miladpournika-nalysisdocs/igis_womeninpeaceandsecuritythroughunsr1325_millerpournikswaine_2014.pdf
- Mršević, Z., & Hughes, D. M. (1997). Violence Against Women in Belgrade, Serbia: SOS Hotline 1990-1993. *Violence Against Women*, 3(2), 101-128. <https://doi.org/10.1177/1077801297003002002>
- Mohanty, C. T. (2003). *Feminism Without Borders: Decolonizing Theory, Practicing Solidarity*. Durham:Duke University Press.Moolakkattu.
- Office of the Special Adviser on Gender Issues and the Advancement of Women, United Nations. (2001). *Important concepts underlying gender mainstreaming*, 1-2. <https://www.un.org/women-watch/osagi/pdf/factsheet2.pdf>
- Pertek, S. (2024). Adaptive religious coping with experiences of sexual and gender-based violence and displacement. *Journal of Refugee Studies*, 37(2), 307-323. <https://doi.org/10.1093/jrs/feae003>
- Richmond, O. P. (Ed.). (2010). *Palgrave Advances in Peacebuilding*. Palgrave Macmillan UK. <https://doi.org/10.1057/9780230282681>
- Richter-Montpetit, M. (2018). Everything You Always Wanted to Know about Sex (in IR) But were Afraid to Ask: The ‘Queer Turn’ in International Relations. *Millennium: Journal of International Studies*, 46(2), 220-240. <https://doi.org/10.1177/0305829817733131>
- Saikia, Y., & Haines, C. (2015). *Women and Peace in the Islamic World: Gender, Agency and Influence*. Bloomsbury Publishing.
- Sepúlveda Soto, D., & Rivas-Pardo, P. (2019). La Resolución 1325: Mujeres, Paz y Seguridad en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz. *Entramado*, 15(2), 66-77. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.5482>
- Shroff, S. (2022). Feminist Peace Interrupted: A Critical Conversation on Conflict, Violence and Accountability. En Smith. &. Yosida, *Feminist conversations on peace* (pp. 17-33). Bristol University Press.
- Sjoberg, L. (2015). Seeing sex, gender, and sexuality in international security. *International Journal: Canada's Journal of Global Policy Analysis*, 70(3), 434-453. <https://doi.org/10.1177/0020702015584590>
- Sjoberg, L., & Gentry, C. E. (2007) *Mothers, monsters, whores: Women's violence in global politics*. Zed Books.
- Torà Mañós, E. (2018). *Análisis comparativo del papel de la mujer en la revolución zapatista y en Rojava* [Trabajo de Fin de Máster, Centre d'Estudis Internacionals, Universitat de Barcelona]. <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/123195>
- Torrallba Carballo, N. (2021). The conflict in the Democratic Republic of Congo and the complicity of multinational corporations. *Autónoma Internacional*, 2, 29-46.

- Tryggestad, T. L. (2009). Trick or Treat? The UN and Implementation of Security Council Resolution 1325 on Women, Peace, and Security. *Global Governance: A Review of Multilateralism and International Organizations*, 15(4), 539-557. <https://doi.org/10.1163/19426720-01504011>
- UN Women Headquarters Office (2020) *COVID-19 y conflictos: Fomentar la participación sustantiva de las mujeres en los procesos de paz y alto el fuego*. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Policy-brief-COVID-19-and-conflict-es.pdf>
- Vasquez, E. (2014). Living Under Occupation in the Western Sahara: Women, Resistance and Self-Determination. *Georgetown Institute for Women, Peace & Security*. <https://giwps.georgetown.edu/resource/living-under-occupation-in-the-western-sahara-women-resistance-and-self-determination/>
- Weiss, T. G., Carayannis, T., & Jolly, R. (2009). The “Third” United Nations. *Global Governance: A Review of Multilateralism and International Organizations*, 15(1), 123-142. <https://doi.org/10.1163/19426720-01501008>
- Wheeler, A. d. (2022). Women, Weapons and Disarmament. En S. Smith, & K. Yoshida, *Feminist conversations on peace* (pp.135-147). Bristol University Press.
- Wilcox, L. (2009). Gendering the Cult of the Offensive. *Security Studies*, 18(2), 214-240. <https://doi.org/10.1080/09636410902900152>



**Reports de Inteligencia Económica
y Relaciones internacionales**

[ISSN 2660-7352]

PUBLICACIONES DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA DE LA UAM

